



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20200120052391
Fecha: 17-03-2020

Bogotá,

Señores

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES BOGOTÁ V

Doctor

Marco Antonio Quevedo

Representante Legal

Calle 132 D 160-47 Barrio Santa Cecilia, Localidad SUBA

Teléfono: 687 16 22

Celular: 321 212 84 99 – 320 302 65 77

Correo electrónico: arbolv11@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado CRA 2020-321-003489-2 de 18 de febrero de 2020.

Respetado doctor Quevedo:

Esta entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual, solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos de la actividad de aprovechamiento que hace parte del servicio público de aseo, por parte de la Asociación Colombiana de Recicladores Bogotá V, en Bogotá, D.C.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 *Ibíd*em, "(...) es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen (...)", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,


MARÍA DEL CARMEN SANTANA SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Mayra Gómez, Andrea Toro.